

DECRETO 831 DE 1996

(mayo 8)

por el cual se adiciona la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO QUE:

Para efectos de la prestación del servicio público registral, el Gobierno Nacional estableció, mediante Decreto número 1296 del 1º de agosto de 1995, la Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio de Dosquebradas, Risaralda;

Para la puesta en marcha de la mencionada oficina se requiere adicionar la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de crear y promover los empleos respectivos;

Existe el concepto favorable de viabilidad presupustal de la Dirección General del Presupuesto Nacional, mediante oficio número 4923 de noviembre 28 de 1995. Igualmente, la Oficina de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho emitió concepto técnico sobre la adición de la planta de personal citada, según oficio número 110-0424 de diciembre 1º de 1995;

En razón de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Adicionar la planta de personal de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro creando los siguientes empleos:

Número

de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Registrador Seccional

2185

12

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Cajero

5095

10

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 2522 del 15 de diciembre de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 8 de mayo de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Carlos Eduardo Medellín Becerra.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.